



Exp. Num: 99/2024/RRHH

**RESOLUCIÓN N°2**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**ENCARGADO DE INSPECCIÓN DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES**

**“RESULTADO DEFINITIVO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA, DEL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSPECCIÓN DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)”**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones provisionales de la fase de oposición, NO habiendo existido reclamaciones-alegaciones a la Resolución N.º1 del Tribunal Calificador, en relación a las puntuaciones publicadas el 30 de octubre de 2024 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de abril de 2024, este Órgano Técnico de Selección-Tribunal Calificador, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar y publicar** el resultado definitivo de la fase de Oposición, según consta en el acta número 2, en su apartado 5. De la que resulta la siguiente puntuación:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CALIFICACIÓN (*)</b>
1	SAN NICOLAS HURTADO, TOMAS	***7984**	27,75

\* Calificación de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

**SEGUNDO.- Establecer un plazo de cinco días hábiles,** para todos los aspirantes que han obtenido más de 15 puntos en la fase de oposición, que según se expone en la Base Séptima, deben **presentar la documentación acreditativa de los méritos y experiencia alegados en el ANEXO I** (No se admitirá ningún mérito no especificado en el ANEXO I.), a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, y que son los siguientes:





	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	SAN NICOLAS HURTADO, TOMAS	***7984**

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de documentos originales (para su compulsión) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO.- Publicar** la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos

En Pilar de la Horadada a la fecha de la firma.

**Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**

